

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA  
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL  
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN,  
GABINETE DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS PARA FUNDACIÓ BARCELONA  
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

**Exp. A/F202512/S**

---

### **ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha de **6 de junio de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (129.470,00.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 6 de junio de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 4 de julio de 2025 a las 12:00h.

**Segundo.** En fecha **4 de julio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de tres (3) ofertantes:

1. HARMON CORPORATE AFFAIRS
2. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.
3. ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.

**Tercero.** En fecha **7 de julio de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las tres (3) ofertas concurrentes (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se observaron defectos subsanables en la documentación administrativa aportada por ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. en los términos siguientes:

- Aportó debidamente firmado el Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, “**DEUC**”), aunque de su revisión se detectó:

- *Parte II: Información sobre el operador económico (Pág. 3):* A la pregunta “*¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?*”, se respondió que NO, si bien existía la prohibición legal de contratar con entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social (artículo 71.1.d) LCSP).

Téngase en cuenta que la obligación de encontrarse al corriente del pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social debía de acreditarse, por aquel operador económico interesado en participar en un proceso de contratación con el sector público, en el momento de la licitación o de presentación de la oferta (cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), sin que pudiera ser objeto de subsanación con ocasión de la formalización del contrato, pues se trataba de garantizar la fiabilidad y seriedad del adjudicatario. Por lo tanto, mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), como declaración de idoneidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas, que servía de prueba preliminar en los procedimientos de licitación, se debía dejar constancia de que cumplía con este extremo; lo que respondiendo NO a la cuestión de referencia no se acreditaba.

Así, la Mesa de Contratación acordó requerir, de acuerdo con la cláusula 21.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al operador económico ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanara los defectos o realizará las aclaraciones oportunas de la documentación administrativa del Sobre 1 en los términos más arriba expuestos.

El resto de los operadores económicos concurrentes (esto es, HARMON CORPORATE AFFAIRS y ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.) acreditaron cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto presentaron el DEUC debidamente cumplimentado y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato. Así, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a estas dos (2) empresas de referencia.

**Cuarto.** El **10 de julio de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Previamente a la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación declaró aceptar y admitir como válida la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., después de que se observara en la apertura del Sobre 1, en fecha 7 de julio de 2025, que la documentación administrativa aportada por este operador económico presentaba defectos que debían ser objeto de aclaración y/o subsanación.

El operador económico requerido confirmó el día 8 de julio de 2025 que se trataba de un error y, a los efectos oportunos, procedió a enviar el consiguiente DEUC subsanado, debidamente cumplimentado y firmado, dando cumplimiento al art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al art. 141.2 de la LCSP, sin que la misma representara una alteración sustantiva de la oferta ni sustituyera la oferta original, aceptando así que la subsanación no iba más allá de un error que afectaba a un defecto de carácter fáctico (resoluciones del TACRC n.º 308/2019 y 137/2017, o 434/2023 del TCCSP, entre otras).

Así, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.

En fecha de **16 de julio de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) operadores concurrentes y aceptados a la licitación.

La puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes fue la siguiente:

1. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.: **40,25 puntos**
2. ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.: **34,45 puntos**
3. HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.: **25,25 puntos**

**Quinto.** En fecha también de **16 de julio de 2025**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) operadores económicos concurrentes y aceptados en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuaciones otorgadas.

**Sexto.** El día **18 de julio de 2025** se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de las tres (3) ofertantes admitidas en

esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ROMAN Y ASOCIADOS, S.A., ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. y HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.), correspondiente a los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática, valorados en un máximo de 50 puntos.

Una vez revisada la documentación por la Mesa de Contratación, se observaron defectos subsanables en la documentación sujeta a criterios automáticos aportada por ATREVIA COMUNICACIÓN, SL.U., en los siguientes términos:

- Aunque aportó correctamente el documento Anexo S3 PCP Modelo Oferta Automática:
  1. En relación con la casilla “a) *Experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas*” donde señaló su experiencia en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal, entre las cuales al menos una (1) sea de ámbito europeo, NO acompañó un listado con la relación de proyectos aportados en los que, al menos, conste la entidad o administración destinataria, la descripción del proyecto, las tareas concretas realizadas, así como las fechas y su duración.
  2. En relación con la casilla “c) *Compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona*” donde señaló el compromiso de aportar los recursos adicionales de personal, esto es, un (1) Redactor especialista senior, un (1) Gestor de cuentas y un (1) Redactor especialista junior adicionales, con experiencia mínima todos ellos de tres (3) años. NO aportó sus CV's y títulos académicos y/o profesionales correspondientes.

Por consecuencia la Mesa de Contratación acordó requerir ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanara y aportara la documentación del Sobre 3 relativa a la experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas y al compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona, en los términos más arriba expuestos y conforme la cláusula 7 del Informe de Necesidad; así como suspender provisionalmente la valoración final de la totalidad de las ofertas concurrentes y aceptadas en esta fase, hasta la recepción de la respuesta al requerimiento de subsanación efectuado, en su caso, o la finalización del plazo establecido.

En fecha de **28 de julio de 2025**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó aceptar la documentación aportada por el operador económico ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., tras el requerimiento efectuado en fecha de 23 de julio de 2025, relativa a la acreditación, conforme lo señalado en sus ofertas sujetas a criterio automáticos presentadas en el Sobre 3, de la experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas y al compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona.

Tras la recepción de las respuestas a los requerimientos de subsanación efectuados, el resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

#### I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.	76.990,00.-€	16.167,90.-€	93.157,90.-€
ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.	82.000,00.-€	17.220,00.-€	99.220,00.-€
HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.	87.740,00.-€	18.425,40.-€	106.165,40.-€

#### II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

##### ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.

##### Experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas

- Acreditó haber coordinado la gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal, entre las cuales al menos una (1) fuera europea. Se le otorgaron **10 puntos**.

**Volumen de contactos correspondientes a periodistas, directores de medios, opinadores e influencers, así como de cualquier otro perfil vinculado a medios de comunicación**

- Confirmo contar con entre 20.000 o más contactos en el ámbito de Cataluña y España. Se le otorgaron **8 puntos**.

**Compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona**

- Declaró asumir el compromiso de aportar un (1) Redactor especialista senior, un (1) Gestor de cuentas y un (1) Redactor especialista junior adicionales, con experiencia mínima todos ellos de tres (3) años. Se le otorgaron **6 puntos**.

**Compromiso con los plazos de respuesta en la entrega de traducciones**

- Declaró asumir el compromiso de plazo de respuesta inferior a 24 horas y el compromiso en cuanto a la extensión sea superior a 5.000 caracteres, con espacios, e inferior a 20.000 caracteres, con espacio. Se le otorgaron **6 puntos**.

**ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.**

**Experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas**

- Acreditó haber coordinado la gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal, entre las cuales al menos una (1) fuera europea. Se le otorgaron **10 puntos**.

**Volumen de contactos correspondientes a periodistas, directores de medios, opinadores e influencers, así como de cualquier otro perfil vinculado a medios de comunicación**

- Confirmó contar con entre 20.000 o más contactos en el ámbito de Cataluña y España. Se le otorgaron **8 puntos**.

**Compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona**

- Declaró asumir el compromiso de aportar un (1) Redactor especialista senior, un (1) Gestor de cuentas y un (1) Redactor especialista junior adicionales, con experiencia mínima todos ellos de tres (3) años. Se le otorgaron **6 puntos**.

#### **Compromiso con los plazos de respuesta en la entrega de traducciones**

- Declaró asumir el compromiso de plazo de respuesta inferior a 24 horas y el compromiso en cuanto a la extensión sea superior a 5.000 caracteres, con espacios, e inferior a 20.000 caracteres, con espacio. Se le otorgaron **6 puntos**.

#### **HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.**

#### **Experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas**

- Acreditó haber coordinado la gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal, entre las cuales al menos una (1) fuera europea. Se le otorgaron **10 puntos**.

#### **Volumen de contactos correspondientes a periodistas, directores de medios, opinadores e influencers, así como de cualquier otro perfil vinculado a medios de comunicación**

- Confirmó contar con entre 20.000 o más contactos en el ámbito de Cataluña y España. Se le otorgaron **8 puntos**.

#### **Compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona**

- Declaró asumir el compromiso de aportar un (1) Redactor especialista senior, un (1) Gestor de cuentas y un (1) Redactor especialista junior adicionales, con experiencia mínima todos ellos de tres (3) años. Se le otorgaron **6 puntos**.

#### **Compromiso con los plazos de respuesta en la entrega de traducciones**

- Declaró asumir el compromiso de plazo de respuesta inferior a 24 horas y el compromiso en cuanto a la extensión sea superior a 5.000 caracteres, con espacios, e inferior a 20.000 caracteres, con espacio. Se le otorgaron **6 puntos**.

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

- ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.: **50,00 puntos**
- ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.: **46,66 puntos**
- HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.: **42,84 puntos**

No se apreció temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por las tres (3) empresas en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.	40,25	46,66	<b>86,91</b>
2	ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.	34,45	50,00	<b>84,45</b>
3	HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.	25,25	42,84	<b>68,09</b>

**Séptimo.** En fecha de **28 de julio de 2025** en sesión de la Mesa de Contratación se propuso la adjudicación de la prestación de un “Servicio de comunicación, gabinete de prensa y relaciones públicas para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F2025012/S) en favor de la entidad **ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.**, por un total de **86,91 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el Órgano de Contratación en fecha de **29 de julio de 2025**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

**Octavo.** El operador económico **ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **29 de julio de 2025**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
  
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

**RESUELVO**

**Primero. ADJUDICAR** el contrato para la prestación del “Servicio de comunicación, gabinete de prensa y relaciones públicas para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F2025012/S) en favor de la entidad **ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **OCHENTA Y DOS MIL EUROS (82.000,00.-€)**, IVA excluido.

**Segundo. PUBLICAR** la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

**Tercero. FORMALIZAR** el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

**Cuarto. INFORMAR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 8 de agosto de 2025

---

Francesc Fajula de Quintana

Director General

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**